

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer, que el mariscal de campo de Artillería, **D. Felipe Cascajares y Azara**, Comandante general Subinspector de dicha arma en el distrito militar de Aragón, cese en el citado cargo, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

REALES ÓRDENES

Abonos de tiempo

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia fecha 26 de Noviembre último, promovida por el capitán de Artillería, **D. León Gómez Mañes**, hoy comandante del regimiento de Sitio, en solicitud de abono de tiempo por razón de estudios, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 9 del actual, é informe del Director general respectivo, ha tenido á bien conceder al interesado, dos años de abono, por razón de estudios, para sólo los efectos de retiro y jubilación, como comprendido en la real orden de 24 de Agosto de 1857.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden fecha 17 del pasado, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 88, concediendo la categoría de sargento segundo, para los efectos de retiro y premios de constancia, á **José Carbonell Blanco**, se entienda rectificada en el sentido de que este individuo, es cabo primero de la compañía de Mar de Ceuta, en vez de la de Moros Tiradores, que por error se había expresado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de **Ceuta.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que la real orden fecha 17 del pasado, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 88, concediendo la categoría de sargento segundo para los efectos de retiro y premios de constancia, á **Manuel Amador Blanco**, se entienda rectificada, en el sentido de que, este individuo, es cabo primero de la compañía de Mar de Ceuta, en vez de la de Moros Tiradores, que por error se había expresado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de **Ceuta.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo propuesto por el Director general de Artillería, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar maestro de taller de segunda clase, armero del Parque de San Sebastián, á **D. Bartolomé Miaja Alonso**, operario eventual

de la Fábrica de Oviedo, en consideración á que en el concurso celebrado para cubrir dicha plaza, ha sido el opositor que ha sobresalido, satisfaciendo todas las condiciones del programa de examen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas** y de **Castilla la Vieja**.

Residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 24 del actual, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien autorizar al brigadier de la sección de Reserva del Estado Mayor General, **D. José Rivadulla y Lara**, para que fije su residencia en esa capital, en la expresada situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del brigadier **D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso**, jefe de brigada de ese distrito, al comandante de Infantería, **D. Juan Nieto y Gallardo**, que desempeña el mismo cometido á la inmediación del brigadier **D. Alfonso Fernández de Córdoba**, marqués de Mancera; debiendo abonarse á dicho jefe, el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. número 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 2 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para cubrir la vacante, que por pase á otra situación, ha dejado en el Depósito de Bandera de Málaga, el teniente de Infantería, **D. Gregorio Goldaraz é Irujo**, al de igual clase del arma de Caballería, **D. Angel González Anleo**, vuelto al servicio activo por real orden de 19 del corriente mes (D. O. núm. 90); procedente de la situación de supernumerario sin sueldo,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba y Granada** y Directores generales de **Administración Militar y Caballería**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado expedir el decreto siguiente:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Intendente del distrito militar de Cataluña, al intendente de ejército, **Don José Gómez de la Torre y Mata**, que actualmente desempeña el cargo de interventor general militar.—Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado expedir el decreto siguiente:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar interventor general militar, al intendente de Ejército, **D. Alejandro de Silva y Collás**, sin perjuicio de que continúe en el cargo, que actualmente desempeña, de presidente de la Junta Especial de Administración Militar, en la Sección tercera de la Junta Superior Consultiva de Guerra.—Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien disponer, que el comandante de Ejército, capitán de Artillería, **D. José Souza del Real**, profesor de la Academia General Militar, queda según ha solicitado, á disposición del Director general de su Cuerpo, para obtener colocación en el mismo, cuando le correspondiera por el turno de excedentes; debiendo continuar, si esto no tuviese lugar antes de 1.º de Julio próximo, en el citado Centro de Instrucción, explicando hasta fin del curso académico, la clase de Trigonometría rectilínea y Mecánica que tiene á su cargo, abonándosele sus sueldos según previene la real orden de 23 de

Mayo de 1881, por la nómina de comisiones activas, con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Artillería**.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el teniente del segundo regimiento de Zapadores Minadores, **D. Luis González-Estéfan y Arambarri**, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicacón fecha 16 del actual, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado dos meses de segunda prórroga, á la licencia que, por enfermo y para Cuzcurrita (Logroño), se le otorgó por real orden de 30 de Noviembre último, durante cuya prórroga no disfrutará sueldo alguno, con arreglo á lo prevenido en órdenes vigentes.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar**.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª Amalia Acebedo Guerrero**, viuda del comandante de Infantería, retirado, **D. Joaquín Alvarez Más**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 720 pesetas, duplo de las 360 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª Flora Martínez Cruz**, viuda del teniente de Infantería, **D. Ignacio Sánchez Rodríguez**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187.50 céntimos que de sueldo mensual disfrutaban los tenientes de dicha arma en actividad, se abonará á la interesada por las ofi-

cinas del cuerpo del cargo de V. E., en el distrito de Castilla la Vieja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª Elvira Pérez Suárez**, viuda del teniente de Infantería, **D. Eduardo Charnadoira López**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187.50 céntimos que de sueldo mensual disfrutaban los tenientes de dicha arma en actividad, se abonará á la interesada por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E., en el distrito de Galicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Galicia**.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.000 pesetas, que por resolución de 2 de Noviembre de 1870 obtuvo **D.ª María Falcés y Belmonte**, como viuda del sargento mayor **D. Luis Ruiz**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **D.ª María Falcés**, sea transmitida á sus hijas y del causante, **D.ª Ana** y **D.ª Carmen Ruiz de Benitív y Falcés**, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente, la cual les será abonada, en partes iguales, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, desde el 4 de Abril de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, é ínterin permanezcan viudas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del corriente mes, acerca del retiro del sargento segundo de Carabineros, **Luis Estrella Magán**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 30 pesetas mensuales, que por sus años

de servicio le corresponden, y que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 37), al concederle dicho retiro para Almería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del corriente mes, acerca del retiro del sargento segundo de Carabineros, **José Daveiga González**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 31 de Enero último (D. O. núm. 26), al concederle dicho retiro para Almería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del corriente mes, acerca del retiro del sargento segundo, cabo de mar de Carabineros, **Vicente Ferrer Clapés**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 23 de Febrero último (D. O. núm. 46), al concederle dicho retiro para Palma de Mallorca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 4 del corriente mes, acerca del retiro del carabinero **Juan Vázquez Varela**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 37), al concederle dicho retiro para Neda (Coruña).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Vicente Martínez Tortajada**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Murcia, puesto que desea fijar su residencia en Alumbres, de aquella provincia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Dionisio Pérez Piñero**, que desea separarse del servicio, y por tal concepto será baja en el Cuerpo á que pertenece, por fin del corriente mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro, abonándole el haber provisional de 28 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Navarra, puesto que desea fijar su residencia en Pamplona, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el sargento primero de Carabineros, **D. José Córdova Pascual**, quien por tal concepto fué baja en su Cuerpo por fin de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro para La Unión (Murcia), abonándole, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 45 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.—Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede el interesado á disposición del fiscal que instruye expediente en averiguación de las defraudaciones verificadas en la Comandancia de Murcia, á cuyo procedimiento se encuentra sometido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el capitán del segundo regimiento de zapadores minadores, **D. Luis Patiño**

y **Mesa**, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 14 del actual, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al recurrente el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, con sujeción á lo que previene el real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Jefe superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se ha servido disponer, como caso particular, y con arreglo á lo prevenido en el último párrafo de la real orden de 3 de Marzo último (C. L. núm. 89), se expida pasaporte al obrero de segunda clase de la Brigada Obrera y Topográfica de dicho Cuerpo, con destino actualmente en la Comisión de levantamiento del plano de Algeciras, **Melitón Sijos Plaza**, para que desde aquel punto se traslade á Avila, por cuenta del Estado, con objeto de incorporarse á la comisión del Mapa Militar de España.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Andalucía** y **Castilla la Vieja**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad del 27 de Abril último, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo **Joaquín Blanco Montero**. Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Cazadores de **Mérida**, número 13.

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas por disposiciones vigentes, he tenido á bien conceder una comisión del servicio por un mes, para esta corte, al teniente del regimiento Reserva, núm. 24, de guarnición en León, **Don José Bonilla Maeso**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

EDUARDO GÁMIR

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.
Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he concedido una comisión del servicio, por el término de un mes, para Sadaba (Zaragoza), al teniente de la Comandancia de Alicante, **D. Francisco Navarro y Navasa**.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Excmo. Señor Capitán general de **Valencia**.
Excmo. Señor Capitán general de **Aragón**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he conferido una comisión del servicio por un mes, para esta corte, al comandante del segundo batallón del tercer regimiento de Zapadores-Minadores, **Don Cástor Ami y Abadía**.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

BURGOS

Excmo. Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, Director general de **Administración Militar** y Comandantes generales Subinspectores de los mismos distritos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En virtud de las facultades que me concede la real orden circular de 7 de Abril de 1876, he conferido un mes de comisión del servicio, con todo el sueldo, para Archena (Murcia), al médico segundo del Cuerpo de mi cargo, con destino en el segundo batallón del regimiento de Infantería de León, núm. 38, **D. Antonio Aragón y Remacho**.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.
Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Valencia**, y Director general de **Infantería**.

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Manuel Llanos Sarabia**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado

como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Andalucía, núm. 55.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Román Gómez Medina**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 14 de Febrero último, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Granada, núm. 31.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Leocadio Martínez Gil**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 16 de Abril último, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Castilla, núm. 16.**

Accediendo á lo solicitado por los sargentos segundos de ese Cuerpo, **Ignacio Abanero Soto, Juan Comunión Uvalde y Santos Moral Villar**, en las instancias cursadas por V. S. con informes de 15 de Abril último, he tenido á bien concederles la continuación en el servicio, hasta que les corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Mindanao, núm. 56.**

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Con arreglo á las facultades que me corresponden, he tenido por conveniente disponer que el oficial tercero del Cuerpo, **D. Francisco Fernández Izquierdo**, que sirve en esa Intervención General, pase destinado al Parque de Artillería de esta corte, en concepto de auxiliar.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Excmo. Sr. **Interventor general militar.**

Excmos. Sres. Director general de **Artillería**, Capitán general é Intendente de **Castilla la Nueva.**

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes

del Cuerpo Auxiliar, cuyos empleos y nombres se expresan en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento, en el concepto de que el alta y baja respectiva deberá tener lugar en la revista del mes de Junio próximo.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmos. Señores Capitanes generales de **Burgos y Valencia** y Director general de **Caballería.**

Relación que se cita

D. Francisco Domingo Salvador, escribiente de 3.ª clase, de la Capitanía General de Burgos, á la de Valencia.

» **Miguel Márquez Gárate**, escribiente de 1.ª clase, de la Dirección General de Caballería, á la Capitanía General de Burgos.

» **Justo Villanueva Martínez**, escribiente de 3.ª clase, de la Capitanía General de Valencia, á la Dirección General de Caballería.

Madrid 3 de Mayo de 1888.

MIGUEL CORREA

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

En vista de lo propuesto por V. S., en 27 de Abril último, con motivo del resultado del reconocimiento facultativo sufrido en Málaga, por el alumno de esa Academia, **D. Gabriel Eseaño López**, he tenido á bien conceder á éste dos meses de prórroga á la licencia que le concedí en 27 de Enero próximo pasado (D. O. núm. 21), para Benagalbón, provincia de Málaga, con objeto de que atendiese al restablecimiento de su salud; debiendo contarse esta prórroga desde la fecha en que terminó la expresada licencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1888.

DESPUJOL

Señor Director de la **Academia de Administración Militar.**

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Granada.**

Vacantes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Resultando una vacante de oficial segundo en el ejército de Cuba, por fallecimiento del oficial primero que la ocupaba, **Don Luis Fernández Merchante**, se servirá V... disponer llegue á conocimiento de los oficiales segundos y terceros que sirven á sus órdenes, para que los que deseen ocuparla promuevan las correspondientes instancias, antes del 25 del actual, por considerarse esta vacante como aumento á las anunciadas ya, en 12 y 27 del anterior (D. O. números 83 y 96).

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Mayo de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Señores Intendentes militares de los **Distritos**, Subintendente de **Málaga**, y Jefes de la **Brigada de Obreros y Sección de atrasos de Cuba.**

SECCION DE ANUNCIOS

REFORMAS EN LA JUSTICIA MILITAR

Se publicará con ellas, en breve, un apéndice á la 5.^a y 6.^a edición de la obra de *Procedimientos militares*, del capitán de Infantería, D. JOAQUÍN GRACIA HERNÁNDEZ, que tanta aceptación ha tenido en el Ejército, cuyo precio será el proporcionado á los pliegos de impresión que alcance.

El autor suplica á los numerosos suscritores de las dos citadas ediciones, le remitan relación, por Cuerpos, de los que deseen el apéndice, para arreglar la tirada al número que resulte.

Este libro asegurará la obra, por cuanto contendrá todas las modificaciones que en ella introduzcan las reformas de la Justicia militar.

La 6.^a edición de procedimientos militares de toda clase, compuesta de dos tomos bastante voluminosos, se vende en las principales librerías y en casa del autor, Madrid, calle de la Princesa, 16, principal, derecha, al precio de 10 pesetas rústica, y 11 encuadernada; y una peseta más en provincias, por el certificado y franqueo, en pedidos que no lleguen á diez ejemplares, pudiendo pagarse á plazos de dos pesetas mensuales.

En Ultramar aumentará la mitad del precio de la Península.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5
Idem de Francia.....	5
Idem de la Turquía europea.....	10
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1. ^a entrega.....	6
Idem id., 2. ^a id.....	6
Idem id., 3. ^a id.....	2
Idem id., 4. ^a id.....	4
Idem id., 5. ^a id.....	6

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Acebo; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pesetas
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4

TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	3'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	1'50
Reglamento provisional de Tiro.....	2

TÁCTICA DE ARTILLERÍA

Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

TÁCTICA DE CABALLERÍA

Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	1'50

Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. ^o de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	1'50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	1'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	1'25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. ^o de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	1'50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	1'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	1'50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	1'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	1'50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	1'75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	1'50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	1'50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	1'50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50